

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO**  
EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar a los interesados o sus representantes, se da publicidad de la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no residen actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida a las personas indicadas a continuación:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Documento</i>
ARDELEAN DASCALU, DANIELA	CL ALDONZA LORENZO, 11 C	X8539426D
BEJANARU, VICTOR	CL ANGEL IZQUIERDO, 23 02 C	Y1462762E
HEXAN, PAUL	CL CABO NOVAL, 26	AR434137
MALINIUC, MIHAI	CL CABO NOVAL, 26	Y1709081B
SIMA, IOANA	CL CABO NOVAL, 26	Y1616754Y
SBAIHI, SALAH	CL MONTE, 42 02 A	X6806914H
BOLOVAN, FLOAREA	CL PAZ (LA), 58	Y0078120A
CERCELAN, FLORIN ALEXANDRU	CL PAZ (LA), 58	OT535886
DRAGOMIR, ADRIAN	CL PAZ (LA), 58	Y0077522A
BOUALI, LATIFA	CL SAN MARCOS, 35	PZ8426036
CHARQI MORRHADI, ABDELGHANI	CL SANTA AURORA, 3 02 B	006297447R

(...)

2º. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

Mediante la misma resolución de Alcaldía, se ha incoado expediente de Baja de Oficio de la inscripción padronal a las personas menores de edad que figuran a continuación.

<i>Iniciales del menor</i>	<i>Representante</i>		
	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Documento</i>
A.D., S.V.	ARDELEAN DASCALU, DANIELA	CL ALDONZA LORENZO, 11 C	X8539426D
I., D.M.	IUSAN, RAMONA ALEXANDRINA	CL CAMPOMANES, 97 01 D	X8324561X
Z., CH.	ZIANI BERHILI, BENAÏSSA	CL SAN MARCOS, 35	06334249A
Z., N.A.	ZIANI BERHILI, BENAÏSSA	CL SAN MARCOS, 35	06334249A

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los menores, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio a fin de que los representantes legales de los menores puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1-1ª planta, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de su expediente; indicándoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 19 de abril de 2018.- La Alcaldía.

**Anuncio número 1320**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>